



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 233/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicios. - Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 30, cuarto inciso, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

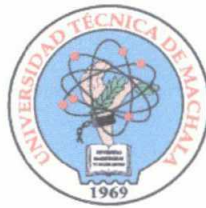
"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- ...Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja"

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 418 del 1 de abril del 2011, señalan lo siguiente:

"Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios reguladores de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Que, con oficio N°UTMACH-VACAD-2017-133-OF, de fecha 22 de marzo de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la UTMACH, participa la resolución de Consejo Académico Universitario, de solicitar autorización para que el Ing. Ernesto Felipe Novillo Maldonado, docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales pueda asistir al I Congreso Internacional de Economía en calidad de ponente, con el tema "Impacto del Emprendimiento y la productividad de los países", organizado por



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 233/2017

el Centro de Investigación y Desarrollo de Ecuador (CIDE) y la Universidad de Guayaquil, los días 22 al 24 de febrero de 2017.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-0595-OF de fecha 21 de abril de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, conforme el oficio nro. UTMACH-VACAD-2017-133-OF de fecha 21 de abril de 2017, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica, que tiene relación con la Resolución No. 037-VR-ACD/2017 adoptada por el Consejo Académico, sobre la petición del Ing. Ernesto Felipe Novillo Maldonado, presenta su informe técnico indicando lo siguiente:

“ (...) ANÁLISIS:

De conformidad con el Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se puede conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, siendo en el presente caso, comisión de servicio con remuneración en concordancia con el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Artículo 50 del Reglamento General a la LOSEP, a fin de que el Ing. Ernesto Novillo Maldonado asista al I Congreso Internacional de Economía, en calidad de Ponente.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente, en vista de que se cuenta con los informes favorables tanto de la Unidad Académica como del Consejo Académico, que el Consejo Universitario al amparo del Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en concordancia con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 50 de su Reglamento General, autorice la petición y por consiguiente la justificación de los días 22 al 24 de febrero de 2017 al Ing. Ernesto Felipe Novillo Maldonado, Mg. Por haber asistido al I Congreso Internacional de Economía, en calidad de ponente....”

En función de la argumentación legal expuesta, los informes de Vicerrectorado Académico y Dirección de Talento Humano, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar la petición y conceder justificacíoón, al Ing. Ernesto Novillo Maldonado, Mg, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, del 22 al 24 de Febrero de 2017, por su participación en calidad de ponente en el I Congreso Internacional de Economía.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 233/2017

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Ing. Ernesto Felipe Novillo Maldonado.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 15 de 2017

Machala, mayo 15 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH